



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 25

SERIE 2015-2016

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLON, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A PERMITIR LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FULL MOON CHRISTMAS BOAT PARADE” EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA BAHÍA DE SALINAS, AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DEL SOLAR #76 UBICADO EN LA CALLE A COMUNIDAD PLAYITA COMO ESCENARIO PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PUESTOS DE VIDEO JUEGOS Y EXHIBICIONES DURANTE ESTE EVENTO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Por tres años (3) los dueños de embarcaciones conocidos como Full Moon han celebrado la **Full Moon Christmas Parade** con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinense.

**POR CUANTO:** Tradicionalmente miles de familias puertorriqueñas asisten a este tipo de actividad cultural deportivo para disfrutar en franca camaradería.

**POR CUANTO:** Es responsabilidad del **Municipio de Salinas** mantener un ambiente seguro para garantizar el éxito de la actividad, desarrollando estrategias y una logística que permita el orden público y la seguridad de los exhibidores visitantes, participantes, invitados y la ciudadanía en general.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, a permitir la celebración del evento denominado “Full Moon Christmas Boat Parade” el día 19 de diciembre de 2015, en horario de 5:00 pm a 11:00 pm, en la bahía de Salinas, autorizar la utilización del solar #76 ubicado en la calle a comunidad playita como escenario para las presentaciones artísticas, puestos de video juegos y exhibiciones durante este evento.

**SECCIÓN 2DA:** Se utilizará de manera gratuita el predio de terreno ubicado en la calle A #76, propiedad del Sr. José Rodríguez Ramírez para las presentaciones artísticas, feria de artesanías, exhibiciones y puestos de video juegos.

*WJ*

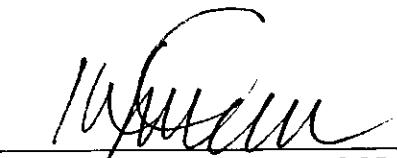
- SECCIÓN 3RA:** Por razones de seguridad y para garantizar el éxito de la Parada de Botes dentro de un ambiente familiar, todo participante deberá cumplir con la “**Reglas de Participación e Instrucciones**” promulgadas por el Comité Organizador de la Parada de Botes.
- SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad de la Policía Municipal, coordinar con la Policía de Puerto Rico para mantener la seguridad y el orden durante toda la actividad en las áreas de la actividad y sus alrededores.
- SECCIÓN 5TA:** Como parte de La Parada de Botes se desarrollará una Feria de Artesanías donde se dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus obras para la venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Turismo del Municipio de Salinas o a la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Artesanal o en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). La participación de los artesanos se regirá por las “Reglas de Participación y Normas” establecidas por la Oficina de Turismo.
- SECCIÓN 6TA:** Se exhorta a la ciudadanía salinense a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes a la **Parada de Botes**.
- SECCIÓN 7MA:** Será responsabilidad de los propietarios de botes y demás vehículos de navegación, el pago de licencias, trámites, permisos y otras gestiones para la realización del evento.
- SECCIÓN 8VA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.
- SECCIÓN 9NA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.
- SECCIÓN 10MA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Divisiones de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

  
HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

  
HON. KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

### CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno, Mildred Correa Padilla, Gilberto Reyes Suárez y Melvin Torres Ortiz.**

**Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**